

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

38**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 419 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 114

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—Vistos por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 419 de 2010, seguidos por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciante don Juan Carrasco García y como denunciadas doña Adriana Liliana Manole y doña María Mirela Antón, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Adriana Liliana Manole y a doña María Mirela Antón, como autoras de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a las penas de multa de un mes, a razón de cuotas diarias de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva al centro comercial “Carrefour” de los efectos sustraídos y que le fueron entregados en calidad de depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial. La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Liliana Manole, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/36.973/10)